Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 00052-2026-ENSAD/DG

Lima, 22 de abril de 2026

Visto

El Acta de Sesión de Consejo Directivo de fecha 14 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO

Que, “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.”, conforme lo dispone el artículo 18º de la Constitución política del Perú;

Que, la Ley N° 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), en su artículo 1° señala lo siguiente: “La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) continúa prestando servicio educativo superior artístico de acuerdo con la normativa previa a la vigencia de su ley de creación como universidad. Asimismo, sus grados y títulos se registran conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, conforme lo dispone la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, publicada el 01 agosto de 2025;

Que, la “Guía para la adecuación de los estatutos y los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Arte Escénico”, aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0033-2025-SUNEDU-CD publicada el 01 de enero de 2026, en su numeral 21 señala lo siguiente: “(…) De conformidad con la Quincuagésima sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 32416, “Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas”,

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

hasta que la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) obtenga su licenciamiento, continúa otorgando el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado de las carreras profesionales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, la vigente misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial Nº 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, en cumplimiento de su misión la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro ofrece las carreras profesionales siguientes: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducentes al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos (actual Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU), según lo señalado en el párrafo final del artículo 1° de la Resolución Nº 1557-2011-ANR;

Que, conforme lo dispone el artículo 49° de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación y modificatorias: La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional ;

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51° de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, el Artículo Único de la Ley N° 31803, modifica el numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en los términos siguientes: "45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera".

Que, con Resolución Directoral N° 136-2020-UE ENSAD/DG de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueban los Planes de Estudio actualizados correspondientes a las carreras profesionales ofertadas por la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, siguientes: Carrera de Formación Artística,

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;

Que los mencionados Planes de Estudios comprenden un curso de investigación en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos es función de la SUNEDU, según lo dispuesto por el artículo 15, numeral 15.9, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Ministerial N.° 582-2025-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con la precitada Resolución Ministerial se aprueba la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2026, por Unidad Ejecutora;

Que, la precitada Resolución Ministerial confirma la plena vigencia de la legislación relacionada con la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación, en consecuencia, permite a sus autoridades ejercer sus funciones y atribuciones para garantizar la continuidad y calidad de los servicios educativos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2026-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2026, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2026, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, la Directora Académica Declara expedito/a a los/as titulares de los expedientes para obtener los grados académicos y títulos profesionales que otorga la ENSAD, previo visado de la declaración por el/la Coordinador/a Académico, jefe/a de la carrera profesional y Coordinador/a de Proyectos de Investigación, y remite el expediente a la Secretaría General para su elevación al Consejo Directivo con opinión favorable para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado , según lo señalado en el numeral 20.3 del artículo 20° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 00072-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 16 de febrero de 2026, declara expedito a la bachiller XIMENA GARCIA FERNANDEZ, para obtener el TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO;

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 00108-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 02 de marzo de 2026, declara expedito a la bachiller VICTORIA ISABEL MUCHAYPIÑA GONZALES para obtener el TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO;

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, con OFICIO N.º 00036-2026-ENSAD/DG-SG, el Secretario General emite Opinión Favorable para la aprobación del TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO, correspondiente a las bachilleres XIMENA GARCIA FERNANDEZ y VICTORIA ISABEL MUCHAYPIÑA GONZALES;

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 00174-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 09 de abril de 2026, declara expedito a la bachiller EBOLY GISEP MERINO CORREA para obtener el TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO;

Que, con OFICIO N.º 00050-2026-ENSAD/DG-SG, el Secretario General emite Opinión Favorable para la aprobación del TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO, correspondiente a la bachiller EBOLY GISEP MERINO CORREA;

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 000082-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 25 de febrero de 2026, declara expedito a la egresada ELIZABETH DIANA SORIA TECSI, para obtener el Grado de Bachiller en FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN;

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 000117-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 11 de marzo de 2026, declara expedito a la egresada ALESSANDRA HUAZO ÑAUPARI, para obtener el Grado de Bachiller en FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRÁFICO;

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 000122-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 17 de marzo de 2026, declara expedito al egresado HANS AIRTON CHUQUIMANGO BAUTISTA, para obtener el Grado de Bachiller en FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN;

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 000132-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 20 de marzo de 2026, declara expedito al egresado DIEGO MOISES SAENZ QUIÑONEZ, para obtener el Grado de Bachiller en FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN;

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 000143-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 23 de marzo de 2026, declara expedito a la egresada VALERY XIOMARA ROSILLO ARANA, para obtener el Grado de Bachiller en FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN;

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 000148-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 26 de marzo de 2026, declara expedito a la egresada NAYELI AZUCENA GONZALES DIAZ, para obtener el Grado de Bachiller en FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN;

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 000125-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 17 de marzo de 2026, declara expedito a la egresada BELKIS ROSALIA BERAUN RIVERA, para obtener el Grado de Bachiller en FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN;

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 000124-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 17 de marzo de 2026, declara expedito al egresado ALEJANDRO ANDRES TAGLE MONTOYA, para obtener el Grado de Bachiller en FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN;

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 000123-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 17 de marzo de 2026, declara expedito a la egresada DEYNA AIME NUÑEZ ALBUJAR, para obtener el Grado de Bachiller en FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN;

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 000149-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 26 de marzo de 2026, declara expedito a la egresada SANDRA ORIALIZ TELLO LEON, para obtener el Grado de Bachiller en EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD DE ARTE DRAMÁTICO;

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 000158-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 1 de abril de 2026, declara expedito al egresado MARCO GABRIEL SAAVEDRA CELESTINO, para obtener el Grado de Bachiller en EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD DE ARTE DRAMÁTICO;

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 000156-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 31 de marzo de 2026, declara expedito a la egresada SONALY CHANTAL GUILLEN CHUCHO, para obtener el Grado de Bachiller en FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN;

Que, con OFICIO N.º 00042-2026-ENSAD/DG-SG, el Secretario General emite Opinión Favorable para la aprobación de los Grados de Bachiller correspondientes a los/las egresados/as: ELIZABETH DIANA SORIA TECSI, ALESSANDRA HUAZO ÑAUPARI, HANS AIRTON CHUQUIMANGO BAUTISTA, DIEGO MOISES SAENZ QUIÑONEZ, VALERY XIOMARA ROSILLO ARANA, NAYELI AZUCENA GONZALES DIAZ, BELKIS ROSALIA BERAUN RIVERA, ALEJANDRO ANDRES TAGLE MONTOYA, DEYNA AIME NUÑEZ ALBUJAR, SANDRA ORIALIZ TELLO LEON, MARCO GABRIEL SAAVEDRA CELESTINO y SONALY CHANTAL GUILLEN CHUCHO.

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 000168-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 8 de abril de 2026, declara expedito a la egresada GRECIA SOPHIA ROJAS HUIPER, para obtener el Grado de Bachiller en FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN;

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 000167-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 8 de abril de 2026, declara expedito a la egresada SHARON JENNIFER OLIVARES ZEA, para obtener el Grado de Bachiller en FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN;

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 000169-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 8 de abril de 2026, declara expedito a la egresada MARYORIE BRIGITH PEREZ GIL, para obtener el Grado de Bachiller en FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN;

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 000170-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 8 de abril de 2026, declara expedito a la egresada DAISY LIZBETH ESPINOZA LOZANO, para obtener el Grado de Bachiller en FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN;

Que, la Directora Académica con Oficio N.º 000166-2026-ENSAD/DG-DA de fecha Lima, 7 de abril de 2026, declara expedito a la egresada NICOLE SONIA HURTADO LEON, para obtener el Grado de Bachiller en FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN;

Que, con OFICIO N.º 00048-2026-ENSAD/DG-SG, el Secretario General emite Opinión Favorable para la aprobación de Grados de Bachiller correspondientes a los/las egresados/as: GRECIA SOPHIA ROJAS HUIPER, SHARON JENNIFER OLIVARES ZEA, MARYORIE BRIGITH PEREZ GIL, DAISY LIZBETH ESPINOZA y LOZANO NICOLE SONIA HURTADO LEON;

Que, el Concejo Directivo de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en sesión de fecha 14 de abril de 2026 y teniendo como fundamento las mencionadas declaraciones de expedito y opinión favorable acuerda por unanimidad aprobar lo siguiente: (03) Títulos de Licenciadas en EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO, dos (02) Grados de Bachiller en EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO, un (01) Grado de Bachiller en FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRÁFICO y catorce (14) Grados de Bachiller en FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN;

Que, con Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGARTURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «GUILLERMO UGARTE CHAMORRO», a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.° 193- 2021-MINEDU ;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, Conferir y refrendar los Grados Académicos y Títulos de Licenciado aprobados por el Consejo Directivo, es función del el/la Director/a General según lo señalado en el artículo 150°, numeral 150.6, del Estatuto ENSAD;

Estando visado por la Directora Académica, Directora de Investigación, Jefe (e) de la Oficina de Grados y Títulos, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley Nº 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); la Ley Nº 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social, y dicta otras medidas; la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Ministerial Nº 582-2025- MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial Nº 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial Nº 004- 2026-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2026; la Resolución del Consejo Directivo Nº 0033-2025-SUNEDU-CD, publicada el 1 de enero de 2026, que aprueba la "Guía para la adecuación de los estatutos y los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Arte Escénico"; la Resolución Directoral Regional Nº 00139- 2025-DRELM, de fecha 28 de enero de 2025, que resuelve AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial Nº 193-2021-MINEDU; la Resolución Directoral Nº 037-2020-UE ENSAD/DG, y sus modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; y la Resolución Directoral Nº 038-2020-UE ENSAD/DG, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFERIR, el TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO, correspondiente a las bachilleres:

- XIMENA GARCIA FERNANDEZ
- VICTORIA ISABEL MUCHAYPIÑA
- EBOLY GISEP MERINO CORREA

Artículo 2°. - CONFERIR, los GRADOS ACADEMICOS DE BACHILLER EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO, correspondiente a los/las egresados/as:

- SANDRA ORIALIZ TELLO LEON
- MARCO GABRIEL SAAVEDRA CELESTINO

Artículo 3°. - CONFERIR, el GRADO DE BACHILLER EN FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRÁFICO, correspondiente a la egresada:

- ALESSANDRA HUAZO ÑAUPARI

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por:
LOAYZA JUAREZ Yasmin Milagros FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/04/2026 12:08:19-0500

Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/04/2026 12:31:34-0500

Firmado digitalmente por:
CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/04/2026 12:50:40-0500

Firmado digitalmente por:
CHAVEZ QUILIANO Fressia Rosmery FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/04/2026 16:00:08-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Artículo 4°. - CONFERIR, el GRADO DE BACHILLER EN FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN, correspondiente a las/los egresados/as:

- ELIZABETH DIANA SORIA TECSI
- HANS AIRTON CHUQUIMANGO BAUTISTA
- DIEGO MOISES SAENZ QUIÑONEZ
- VALERY XIOMARA ROSILLO ARANA
- NAYELI AZUCENA GONZALES DIAZ
- BELKIS ROSALIA BERAUN RIVERA
- ALEJANDRO ANDRES TAGLE MONTOYA
- DEYNA AIME NUÑEZ ALBUJAR
- SONALY CHANTAL GUILLEN CHUCHO
- GRECIA SOPHIA ROJAS HUIPER
- SHARON JENNIFER OLIVARES ZEA
- MARYORIE BRIGITH PEREZ GIL
- DAISY LIZBETH ESPINOZA LOZANO
- NICOLE SONIA HURTADO LEON

Artículo 5°. - ENCARGAR, a la Oficina de Grados y Títulos la inscripción en la SUNEDU de los Títulos de Licenciada conferidos mediante el presente acto administrativo.

Artículo 6°. - ENCARGAR, a la Oficina de Grados y Títulos la inscripción en la SUNEDU de los Grados de Bachiller conferidos mediante el presente acto administrativo.

Artículo 7°. - DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/).

Artículo 8°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 16:31:36-0500

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx